

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2017-462

En firme como se encuentra la aprobación del remate El Juzgado, obrando de confirmada con lo establecido en el Art. 446 del General del Proceso:

RESUELVE:

1°.- Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra AMPARO HERRAN CIFUENTES por pago total de la obligación.

2°.- Ordenar la entrega de dineros al ejecutante en la suma de \$74.552.996.41 por concepto de la liquidación debidamente aprobada y costas del proceso.

3°.- Ordenar la entrega del excedente a la demandada, esto es, la suma de \$8.630.913.59.

4°.- Archivar el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez